

Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027

En el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, siendo las 19:34 horas del siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025), conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 48 fracción I, V y 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México; bajo previo citatorio se encuentran reunidos en Sesión Ordinaria en el lugar asignado como Salón de Expresidentes ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, con dirección en calle Palacio Municipal sin número en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, los integrantes del H. Ayuntamiento 2025-2027; **C. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ**, Presidenta Municipal Constitucional; **C. DAVID JONATAN ALVAREZ GALVAN**, Síndico Municipal, **C. ALFREDO MARTINEZ RAMOS**, Segundo Regidor; **C. MINERVA XINASTLE JAEN**, Tercera Regidora, **C. ALAN FAUSTINOS DE LA ROSA**, Cuarto Regidor; **C. JUANA MOSS MARTINEZ**, Quinta Regidora; **C. VERONICA ANALI FLORES ROMAN**, Sexta Regidora y **C. GRISELDA GARRIDO ARCE**, Séptima Regidora. Presentes ocho de los nueve integrantes del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, para el período Constitucional 2025-2027. Asistidos en este acto por la **C. VALERIA ZARZA MELENDEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento 2025-2027 para dar validación y certificar los acuerdos que al respecto se tomen y con el objeto de realizar la **Novena Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria**; sesión que, previo acuerdo se realizará bajo el siguiente: -----

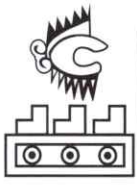
ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia, declaración de Quórum legal; -----
2. Declaración de la apertura de la sesión; -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; ---
4. Lectura y aprobación de la orden del día; -----
5. Presentación de asuntos y turno de comisiones; -----
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la publicación del Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Tenango del Aire 2025-2027; -----
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación e integración del Comité de Ética del Gobierno Municipal de Tenango del Aire 2025-2027; ---
8. Asuntos Generales; y -----
9. Clausura de la Sesión. -----

Desahogo de la Orden del Día.

PUNTO 1.- Como primer punto la **C. Valeria Zarza Melendez Secretaria del H. Ayuntamiento**, realiza el pase de lista correspondiente a los miembros del cabildo, dando de conocimiento a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, que hasta el momento se encuentran presentes ocho de los nueve miembros del H. Ayuntamiento, expresando que la inasistencia de la **C. Catalina Garrido Sánchez, Primera Regidora** es debido a temas personales

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)



Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

delicados, solicitando así licencia para faltar en la sesión de cabildo. Es así como al estar presente la mayoría de los integrantes, existe el quórum legal para sesionar. -

PUNTO 2.- Se sedé el uso de la voz a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, brinda sus saludos a los habitantes de Tenango del Aire, estamos presentes con el fin de cumplir con la Novena Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, el día de hoy viernes siete (07) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) encontrándonos reunidos en el Salón de Expresidentes en Palacio Municipal de Tenango del Aire y siendo las 19:34 horas, damos por iniciada nuestra Sesión de Cabildo, sean bienvenidos Regidoras, Regidores, Síndico y a todos los que nos ven a través de las redes sociales. -----

PUNTO 3.- En uso de la palabra, la **C. Valeria Zarza Meléndez, Secretaria del H. Ayuntamiento** solicita a los Ediles la dispensa de la lectura correspondiente al acta de la sesión anterior, por lo que se solicita la dispensa de la misma, sometiendo el punto a votación de los miembros del H. Ayuntamiento, siendo aprobada por mayoría. -----

Ocho (08) votos a favor; -----

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

Segundo voto a favor C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Alfredo Martínez Ramos, Segundo Regidor; -----

Cuarto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén, Tercera Regidora; -----

Quinto voto a favor C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor; -----

Sexto voto a favor C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora; -----

Séptimo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

Octavo voto a favor C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora; -----

Cero (0) votos en contra; -----

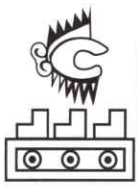
Cero (0) voto en abstención. -----

A siete (07) día del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025). -----

PUNTO 4.- La **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento que prosiga con el siguiente punto de la orden del día. La cual corresponde a la aprobación del Orden del Día para la celebración de la sesión, sometiendo a votación posterior al dar lectura. Siendo aprobada por mayoría. -----

Ocho (08) votos a favor; -----

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025**

Secretaria del H. Ayuntamiento

Segundo voto a favor C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Alfredo Martinez Ramos, Segundo Regidor; -----

Cuarto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén, Tercera Regidora; -----

Quinto voto a favor C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor; -----

Sexto voto a favor C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora; -----

Séptimo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

Octavo voto a favor C. Juana Moss Martinez, Quinta Regidora; -----

Cero (0) votos en contra; y -----

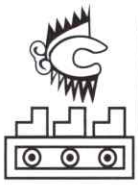
Cero (0) votos en abstención. -----

A siete (07) día del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025). -----

PUNTO 5.- Se informa por parte de la **Secretaria del H. Ayuntamiento** a los miembros del H. Ayuntamiento que hasta el momento no hay asunto y/o turnos a comisiones por lo cual se solicita a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** brinde instrucciones para pasar al siguiente punto, asi como la votación correspondiente. -----

PUNTO 6.- En uso de la voz el **C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal**, hace la exposición del punto, de acuerdo a los lineamientos que nos marca el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, dentro de los municipios debemos de contar con un Código de Ética, en el cual todos los servidores públicos nos debemos de regir tal como lo menciona el artículo 1 párrafo último, artículo 35 fracción VI, artículo 109 fracción III, artículo 113, 115, fracciones I, II incisos a-e y fracción III y artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, 16, 49 fracción 1 y artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículos 112, 113, 116, 122, 123, 124, 128 fracción III, 129, 130 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1, 2, 3, 27, 31, fracciones I y XXXIX, 48, fracción II y III, artículo 164, 168 Y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 1.6 del Código Administrativo del Estado de México; artículo 7, 9 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Estos artículos son el fundamento para la creación e integración del Comité de Ética del Gobierno Municipal de Tenango del Aire, así como la publicación de nuestro Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Tenango del Aire que ha de regir durante este periodo (2025-2027). -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



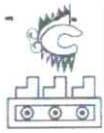
Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Tenango del Aire, Estado de México a 01 de marzo de 2025.

Dependencia: Sindicatura Municipal

Numero de control: MTA/SM/009/2025

Asunto: El que se indica.

LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo a través de este Oficio solicito de manera atenta y respetuosa sea integrado en el orden del día de la próxima sesión de cabildo que tenga a bien desahogar el H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, los siguientes temas como puntos de cabildo:

"Análisis, discusión y en su caso aprobación de la publicación del Código de ética de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Tenango del Aire 2025-2027", "Creación e integración del comité de ética del Gobierno Municipal de Tenango del Aire 2025-2027" esto con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 1 párrafo último, 35 fracción VI, 109 fracción III, 113, 115, fracciones I, II, III y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 49 fracción I y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 117, 113, 116, 122, 123, 124, 128 fracción III, 129, 130 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31, fracciones I y XXXIX, 48, fracción II y III, 164, 168 Y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 1.6 del Código Administrativo del Estado de México; 7,9 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Lo anterior a fin de garantizar el buen servicio, compromiso y atención con las y los Tenanguenses.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda, comentario o aclaración.

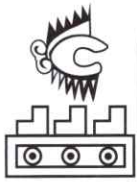


LIC. DAVID JONATAN ALVAREZ GALVAN
SINDICO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE



Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenagodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

(Vertical signatures and stamps on the right margin)



**Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO
DEL AIRE 2025-2027**

Objetivo del código de ética

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios y valores, que regularán la conducta de los servidores públicos que deben adoptar de manera convencida, quienes integran el Gobierno Municipal de Tenango del Aire 2025-2027.

Aplicación

Las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética aplican a funcionarios que integran el Gobierno Municipal de Tenango del Aire 2025-2027, sin importar el cargo o comisión que desempeñe cualquiera que sea su naturaleza, nivel, función o actividad.

Alcance

El presente Código de Ética es de observancia obligatoria para todas y todos los que integran el Gobierno Municipal de Tenango del Aire 2025-2027, así como en los organismos descentralizados de este Municipio.

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Este Código es de observancia obligatoria para todos los que integran el Gobierno Municipal de Tenango del Aire de acuerdo con el marco legal aplicable, así mismo es responsabilidad de cada servidor público su estricto apego y observancia.

Artículo 2. El presente Código, tiene por objeto establecer los principios y valores que observarán las personas que trabajan como servidores públicos en el Gobierno Municipal de Tenango del Aire; siendo este el documento rector para la prestación de un servicio público de calidad. Este Código es de observancia obligatoria y regirá la conducta de servidores públicos que integran el Gobierno Municipal de Tenango del Aire, así como cada

Dependencia Administrativa.

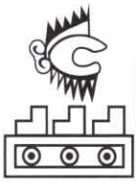
Artículo 3. Para esos efectos y del Código de Ética se entenderá por:

- a) **Código:** El Código de Ética del Gobierno Municipal de Tenango del Aire 2025-2027;
- b) **Gobierno:** Las personas integrantes del Ayuntamiento y las Dependencias Administrativas del Municipio de Tenango del Aire;
- c) **Ayuntamiento:** En términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es el Órgano de Gobierno Colegiado integrado por una Presidenta, un Síndico y siete Regidores.
- d) **Servidor Público:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito municipal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CAPÍTULO II. De los Valores en el Servicio Público.

Artículo 4. Los valores que cada servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, serán los siguientes:

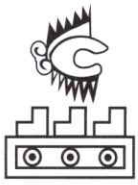
Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'SANTANA', 'GARCIA', and others, arranged vertically on the right side of the page.



Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento

- a) **Legalidad:** Entendiéndose hacer sólo aquello que las normas expresamente le confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de sus funciones; a su empleo, cargo o comisión, facultades y/o atribuciones.
- b) **Honradez:** Es decir que cada servidor público no deberá utilizar su cargo para obtener algún provecho, beneficio o ventaja ya sea para sí mismo o en favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar incentivos ni compensaciones de cualquier tipo, provenientes de personas u organizaciones que puedan comprometer su desempeño laboral.
- c) **Lealtad:** Las personas con cargo de servidores públicos deberán conducirse de acuerdo con las disposiciones técnicas, operativas y administrativas que emanen del marco jurídico de su actuación; así mismo mostrar compañerismo, gratitud y entrega absoluta en sus actividades laborales.
- d) **Imparcialidad:** Se deberá brindar a la ciudadanía en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia:** Las personas con cargo de servidores públicos, tienen la obligación de contar con tres valores estrechamente relacionados como lo son, la responsabilidad, proactividad y productividad, y a que cuando se reúnen estas tres características se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño laboral tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, calidad total y al menor margen posible de errores.
- f) **Economía:** Ejercer el gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) **Disciplina:** Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos a la población.
- h) **Profesionalismo:** Las personas con cargo de servidores públicos deberán considerar, en todo momento, que la eficiencia en el servicio público depende de una constante profesionalización, por lo que deberá capacitarse y actualizarse de manera permanente.
- i) **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- j) **Transparencia:** Las personas con cargo de servidores públicos deben permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley en la materia.
- k) **Rendición de cuentas:** Las personas con cargo de servidores públicos deben de informar y explicar a la ciudadanía las acciones realizadas por la Administración Pública de una manera transparente, clara y por consecuencia ser sujetos de la opinión pública.



Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

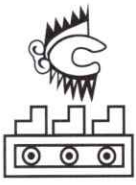
- l) **Competencia por mérito:** Las personas con cargo de servidores públicos deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- m) **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- n) **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.
- o) **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPÍTULO III. De los Principios Rectores del Servicio Público.

Artículo 5. Los siguientes principios son de observancia general para las personas con cargo de Servidor Público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- a) **Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) **Respeto y tolerancia:** Las personas con cargo de Servidor Público deberán conducirse con un trato cordial, digno, cortés y tolerante, atendiendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la persona, tanto al interior de las Dependencias Administrativas, como fuera de ellas, propiciando el entendimiento, armonía y el diálogo respetuoso. Así mismo, deberán abstenerse de actos que resulten discriminatorios y/o violentos, incluyendo los motivados por el género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política o religión. Así como el acoso sexual, físico, psicológico o laboral, o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad e integridad.
- c) **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución.

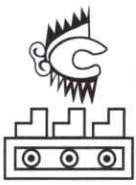
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Verónica A.' and 'Nancy']



Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

- d) **Justicia:** Las personas con cargo de Servidor Público deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Es una responsabilidad que más que nadie debe asumir y cumplir. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones.
- e) **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- f) **Generosidad:** Las personas con cargo de Servidor Público deben conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad con quien interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos vulnerables.
- g) **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- h) **Liderazgo:** Las personas con cargo de Servidor Público deben convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar este Código de Ética y de Conducta. El liderazgo también debe asumirlo dentro del área administrativa en que se desempeñe, fomentando una cultura ética y de calidad en el servicio público; tienen una responsabilidad especial, ya que a través de su actuación y desempeño se construye la confianza de la ciudadanía en las Dependencias Administrativas.
- i) **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- j) **Institucionalidad:** Las personas con cargo de Servidor Público deberán conocer y apearse en todo momento al marco jurídico y de actuación que rige la Administración Municipal, así como a las políticas, lineamientos y directrices internas que éste emita. Sustentando su actuación en los principios éticos que marca el presente Código, así como en la integridad personal y profesional. Así mismo, deberán conducirse en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos.
- k) **Imparcialidad:** Las personas con cargo de Servidor Público deberán ejercer sus funciones de manera objetiva, en forma ajena a prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de terceros; actuando de manera neutral sin conceder privilegios o preferencias a persona o grupo alguno. Deberán abstenerse y excluir



Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025

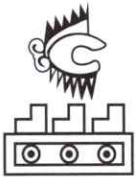
Secretaría del H. Ayuntamiento

cualquier acción, actitud, motivación o interés que impida el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.

- l) **Economía, eficiencia y eficacia:** Las personas con cargo de Servidor Público deberán hacer uso racional de los bienes y recursos para el cumplimiento de los objetivos gubernamentales; absteniéndose de utilizarlos para atender asuntos de carácter personal
- m) **Imagen institucional:** Las personas con cargo de Servidor Público deberán contribuir a preservar y elevar la buena imagen del Gobierno Municipal de Tenango del Aire y las Dependencias Administrativas, cuidando para tal fin que su actuación, apariencia y lenguaje sean apropiados. Procurando la especialización y certificación técnica continua dentro de su área profesional, sin perjuicio del cumplimiento pleno de sus actividades oficiales.
- n) **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- o) **Protección de la integridad física:** Las personas con cargo de Servidor Público deberán conocer y cumplir con las disposiciones de Protección Civil, que tienen por objeto proteger la vida y salvaguardar la integridad física de las personas por lo que deberán abstenerse de realizar conductas negligentes que pongan en riesgo su propia seguridad o la de terceros. De igual forma mostrar y preservar una conducta íntegra, prudente y profesional que evite contingencias o situaciones de riesgo.
- p) **Probidad:** Las personas con cargo de Servidor Público deberán apearse a las directrices institucionales y a toda norma aplicable que tenga por objeto evitar conflicto de intereses, así mismo abstenerse de cualquier acción u omisión que implique:
 - 1) Actos deshonestos o fraudulentos;
 - 2) La falsificación, alteración y sustracción de registros de información, documentos o cuentas;
 - 3) El ejercicio indebido de fondos, suministros u otros bienes;
 - 4) El uso deliberado de información o documentación falsa;
 - 5) El uso del cargo para obtener beneficios para sí mismo o para terceros;
 - 6) El uso o divulgación de información, documentación o de las actividades Institucionales para obtener ventajas indebidas. Las personas con cargo de Servidor Público están obligadas a dar aviso a su superior jerárquico, respecto de cualquier evento que sea de su conocimiento y que implique alguno de los supuestos anteriores.

Artículo 6. Las personas con cargo de Servidor Público del Gobierno Municipal de Tenango del Aire están obligados a ajustar su conducta en los preceptos establecidos por este Código. Para el caso de incumplimiento se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes; con el objeto de proceder en términos de las disposiciones legales aplicables.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto del orden del día, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por **mayoría**. -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 06 de la 09SCO/2025. -----

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la publicación del Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Tenango del Aire 2025-2027”. -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR MAYORIA SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:

Ocho (08) votos a favor; -----

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

Segundo voto a favor C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Alfredo Martínez Ramos, Segundo Regidor; -----

Cuarto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén, Tercera Regidora; -----

Quinto voto a favor C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor; -----

Sexto voto a favor C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora; -----

Séptimo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

Octavo voto a favor C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora; -----

Cero (0) votos en contra; y -----

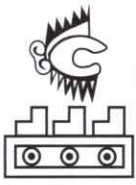
Cero (0) votos en abstención. -----

A siete (07) día del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 7.- En uso de la voz el **C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal**, comenta que una vez aprobado el Código de Ética corresponde hacer la publicación por Gaceta Municipal. El fundamento para la creación e integración del Comité de Ética del Gobierno Municipal de Tenango del Aire periodo 2025-2027, se encuentra con los artículos mencionados anteriormente. -----

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto del orden del día, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por **mayoría**. -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 07 de la 09SCO/2025. -----

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la creación e integración del Comité de Ética del Gobierno Municipal de Tenango del Aire 2025-2027”. -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR MAYORIA SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:

Ocho (08) votos a favor; -----

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

Segundo voto a favor C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Alfredo Martinez Ramos, Segundo Regidor; -----

Cuarto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén, Tercera Regidora; -----

Quinto voto a favor C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor; -----

Sexto voto a favor C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora; -----

Séptimo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

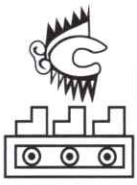
Octavo voto a favor C. Juana Moss Martinez, Quinta Regidora; -----

Cero (0) votos en contra; y -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A siete (07) día del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025). -----

(Handwritten signatures in blue ink)



**Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento

Disposición transitoria.

Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 8.- ASUNTOS GENERALES. -----

PRIMERO. En uso de la voz la **C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora**, retoma que en el último cabildo se realizó a invitación a los Ediles de hacer gestión y el día de hoy tiene una propuesta para la comunidad referente a canasta básica, son dos paquetes los que ofrece una asociación con un costo de doscientos diez pesos (\$210.00 M/N), abriendo la invitación a la comunidad para que se reúnan una cantidad aproximada de cincuenta (50) personas, la primer canasta básica cuenta con una lechuga italiana, limón, jitomate, pepino, papas y un pollo entero; esto es pensando en ayudar su economía, pues con doscientos diez pesos ya no alcanza para mucho, espero puedan anotarse, que los compañeros me ayuden a difundir y a través de este cabildo hacer de conocimiento que existe este apoyo para Tenango del Aire, esperando podamos tener más apoyos de este tipo. -----

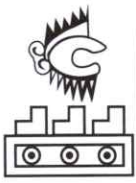
SEGUNDO. En uso de la voz la **C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora**, saluda a la ciudadanía, regidores, presidenta y síndico, comenta que solo me gustaría solicitar de la manera más atenta que se me dé una copia certificada de las actas de cabildo de esta y de todas las subsecuentes por favor y preguntar porque igual no lo recuerdo, quisiera que me aclarara, este, no recuerdo que se allá formado el comité anticorrupción, es que leí una nota donde dice que algunos municipios no lo han formado pero bueno es una pregunta. -----

En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** responde que sí, efectivamente ya se conformó, la documentación ya se mando por parte del Órgano Interno de Control que es el área correspondiente, comentando que estamos cumpliendo regidora. -----

En uso de la voz, la **C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora**, agrega que le gustaría saber quién lo conforma no se si en estos momentos tuviera ese dato o me lo pudiera hacer llegar por favor. -----

TERCERO. En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** hace la cordial invitación para el día de mañana ocho (8) de marzo al acto cívico en punto de las 8:00 horas, en la explanada municipal con motivo de la conmemoración al día internacional de la mujer, ojala y todos nos puedan a acompañar; así mismo al término del acto cívico hacemos una extensiva invitación a toda la comunidad de San Juan Coxtocan, Santiago Tepopula, San Mateo Tepopula a Cabecera Municipal y toda la gente que se sumen a las jornada de limpieza que vamos a tener en el mes de marzo, siguiendo el programa de nuestra Gobernadora en el Estado de México la maestra Delfina Gómez Álvarez donde se ha instruido a todos los 125 municipios, llevar a cabo el programa

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



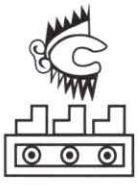
**Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento

“Limpiemos nuestro estado de México” nosotros estaremos llevando a cabo “Limpiemos Tenango del Aire” es muy importante la participación de todos. Estaremos trabajando los días sábados ocho (8), quince (15), veintidós (22), veintinueve (29) y cinco (5) de abril, con la finalidad de que todos nos sumemos desde nuestra trinchera, desde nuestra casa donde en ocasiones tenemos material de construcción que ya no nos va a servir, que ya tiene muchos años y en algunos casos están obstruyendo las banquetas, por favor les pedimos que nos apoyen en tener limpias las calles esto con la finalidad de que Tenango del Aire es la casa de todos y si todos contribuimos con un granito de arena estoy segura que vamos a ver un Tenango del Aire limpio gracias a la suma de los esfuerzos de todos. Comentarles que los puntos donde vamos a estar trabajando es el acceso a Tenango del Aire de la Carretera Chalco-Tenango del Aire, ahí tendremos un equipo de trabajo haciendo ese tramo, tenemos otro acceso que es el de la Carretera Ameca-Tenango del Aire a la altura de Tlamapa, también uno de los maravillosos proyectos que tenemos es el rescate de la vía entonces vamos a estar en la Avenida Ferrocarril, quitando el escombro que en campaña durante el recorrido me comentaban que se tenía, por ultimo estaremos trabajando en Cayehualco entre Calle ocho (8) de Septiembre y Julio Cuadros Caldas; estaremos estos sábados llegando a todas las comunidades esperamos contar con el apoyo de absolutamente todos nuestros vecinos del municipio de Tenango del Aire. Comentarles que en redes sociales está circulando una encuesta muy importante en donde ustedes tienen que contestar el horario en que toman el transporte, cual ha sido la experiencia con el transporte público, cuanto tiempo tardan en tomar el transporte, esto es debido a que el día de hoy tuvimos la fortuna de reunirnos con el Secretario de Movilidad atendiendo también una de la peticiones de la ciudadanía del poder contribuir a mejorar las condiciones del transporte público en el municipio de Tenango del Aire, están ya las ligas para poderlo contestar en las paradas y en el caso que no tuviera el acceso digital los invitamos a participar en comandancia, ahí tenemos encuesta físicas, su participación es muy importante. Compartir que el día de hoy nos reunimos en varias secretarías, estuvimos con la junta local y muy pronto estaremos tocando las puertas de los vecinos informándole de los beneficios que vamos a traer para el municipio de Tenango del Aire, sobre todo ahorita para los caminos saca cosecha de nuestros cuatro núcleos ejidales, ya estamos trabajando con ellos, para que podamos mejorar sus caminos y ellos puedan sacar su cosecha. Invitarlos a que se acerquen a las casas de día, en DIF, URIS, ya tenemos cursos nuevos; recalcando que el Gobierno Municipal de Tenango del Aire esta preocupado y ocupado por darle el mejor servicio a la ciudadanía, porque somos un gobierno comprometido con ustedes y juntos lo podemos hacer porque el amor a Tenango del Aire es lo que nos une.

[Handwritten signatures in blue ink]

PUNTO 9.- En voz de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** agradece la presencia y participación a la Secretaría, Síndico, Regidoras y Regidores, sobre todo la participación de la ciudadanía, estamos en todo momento para servirles, de igual forma, agradece que se haya llevado a cabo la novena sesión ordinaria de cabildo, siendo las 19:52 horas del siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025) damos por concluida la sesión, estamos para servirles



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 09/2025
Sesión Ordinaria
07 de marzo de 2025**

Secretaria del H. Ayuntamiento

síganos en las paginas para que sepan lo que estamos haciendo en el municipio de Tenango del Aire, porque estamos trabajando de corazón para todos ustedes. -----

**C. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. DAVID JONATAN ALVAREZ GALVAN
SINDICO MUNICIPAL**

**C. ALFREDO MARTINEZ RAMOS
SEGUNDO REGIDOR**

**C. MINERVA XINASTLE JAEN
TERCERA REGIDORA**

**C. ALAN FAUSTINOS DE LA ROSA
CUARTO REGIDOR**

**C. JUANA MOSS MARTINEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. VERONICA ANALI FLORES ROMAN
SEXTA REGIDORA**

**C. GRISELDA GARRIDO ARCE
SEPTIMA REGIDORA**

**LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

